Año XXXIX Palma de Mallorca 16 de septiembre de 1911 Núm. 37

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7	DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN	Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

†

D. José Balaguer Crespí

Maestro público de Algaida

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 10-VIII-11, imponiendo á una Maestra separación de dos años. —Orden de 12-VIII-11, desestimando la instancia de una Maestra.—R. O. de 28 VII-11, resolviendo un expediente sobre expedición de títulos —Otra de 28-VII-11, sobre recompensa que solicita un Maestro.—Otra de id., excluyendo á un Maestro del concurso de traslación.—Reales Ordenes de 28-VII-11, resolviendo expedientes sobre abono de estudios para los concursos. —SECCIÓN DOCTRINAL: La verdadera educación, por R. Colóm, (continuación).—Dos sucedidos, por R. Sepúlveda, (de «El Magisterio Español». —SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Expedientes Gubernativos.—Real orden de 10 de agosto imponiendo á una Maestra separación de dos años por las causas que se mencionan.

En el expediente instruido por abandono de destino á la Maestra de Ventosela doña Matilde Rodriguez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído por supuesto abandono de destino á la Maestra de la Parroquia de Ventosela, provincia de Pontevedra, doña Matilde Rodríguez;

»Resultando que la referida Profesora se ausentó de la Escuela en diferentes épocas sin el competente permiso, durando la última vez su ausencia todo el mes de junio con el consiguiente perjuicio de la enseñanza;

»Resultando que el Rectorado de la Universidad de Santiago emite informe de conformidad con los del Inspector de la Junta y la provincial de Instrucción pública, que dictaminan proponiendo la separación definitiva de la enseñanza de la señora Rodríguez;

»Resultando que si bien estos hechos punibles son atentatorios á la disciplina escolar y merecedores de castigo deben tener alguna atenuante por el estado de gestación en que la Maestra los realizó, toda vez que dicho estado perturba frecuentemente las facultades votivas y hasta intelectuales de las mujeres;

»Resultando que el Negociado, teniendo en cuenta el estado de salud de la interesada, propone que estando previstas y penadas estas faltas en el art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, caso 3.°, se conmute la separación definitiva del Magisterio, propuesta por el Rectorado, la Inspección y la Junta provincial de Inspección pública de Pontevedra, por la suspensión con pérdida del sueldo durante dos años;

»Resultando que la Sección, la Dirección general de primera enseñanza y el Ministe-

rio se conforman con el parecer del Negociado,

»La Comisión que suscribe opina que procede la separación temporal del servicio de doña Matilde Rodríguez por el término de dos años, con pérdida de sueldo durante dicho tiempo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en él mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 agosto de 1911. *Gimeno.*

(*B O.* 25 agosto)

Título Administrativo. – Orden de 12 de agosto desestimando la instancia de una Maestra que solicita se consigne en su título el sueldo de 1.100 pesetas.

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Parrillas doña María Sagrario Tejela, solicitando se consigne en su título administrativo el sueldo de 1.100 pesetas, y hallándose terminantemente dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero último, que sólo comprende el ascenso á los Maestros que ingresaron mediante oposición y excluyéndose nominalmente en la regla 1.ª de la Real orden de 31 de marzo del corriente año á los que llegaron al sueldo de 825 pesetas, en virtud del Censo de población,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por la señora Tejela.

Lo digo etc—Madrid, 12 de agosto de 1911—*Galarza.*

(*B O.* 29 agosto)

Títulos Administrativos.—B. O de 28 de julio, resolviendo el expediente sobre expedición de dichos títulos á los Auxiliares de Barcelona.

En el expediente sobre expedición de títulos administrativos á los Auxiliares de Barcelona, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»Visto el expediente instruido con motivo de la expedición de títulos administrativos á los Auxiliares de las Escuelas públicas de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Diciembre último;

»Resultando que la consulta dirigida á este Consejo se refiere á aquellos Auxiliares que no ingresaron en sus cargos por oposición ó practicaron ésta ante Tribunales designados por el Ayuntamiento;

»Resultando que el Rectorado de Barcelona informa favorablemente la concesión de títulos administrativos á estos Auxiliares, exceptuando solamente á dos que no poseen título de Maestro;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que la aplicación de la aludida Real orden de 6 de diciembre de 1910 debe subordinarse al cumplimiento estricto de su término sin entrar en el terreno de las suposiciones y en el de la equidad, cual hace el Rectorado y que por lo tanto, procedia oir á este Consejo;

»Considerando que la repetida Real orden de 6 de diciembre de 1910, ni se refiere ni podía referirse más que á los Auxiliares que han obtenido sus cargos por los procedimientos establecidos en la legislación general de primera enseñanza,

»Este Consejo opina que á los Auxiliares que no se hallan en este caso no se les puede expedir título administrativo por el Ministerio ni por la Dirección general de primera enseñanza.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de julio de 1911. *Gimeno.*

(*B. O.* 29 agosto.)

Recompensas.—R O de 28 de julio, disponiendo que antes de proceder á la recompensa que se solicita para un Maestro, se una al expediente la hoja de servicios.

En el expediente de premio al Maestro de Cazalla de la Sierra, D. José Jorge Olivares, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«El Alcalde de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en nombre del Ayuntamiento, propone para una recompensa al Maestro de dicha localidad D José Jorge Olivares, fundáudose en que dicho Profesor viene demostrando el mayor celo en favor de la en-

señanza; ha graduado la Escuela, la ha dotado de material de enseñanza, solicitando para ello el concurso de personas pudientes y contribuyendo con su propio peculio, y ha merecido que se le otorgue por el Ayuntamiento un voto de graci s.

»El Inspector informó favorablemente, añadiendo que en su última visita tuvo ocasión de comprobar los merecimientos del Maestro, y le propuso á la Junta provincial para un voto de gracias.

»La Junta informa también en pro de la recompensa.

»El Negociado, la Sección y la Dirección de primera enseñanza se muestran conformes.

»La Comisión entiende que antes de proponer acerca de la recompensa que se solicita para el Maestro D. José Jorge Olivares procede que se traiga al expediente la hoja de servicios de este Profesor, á fin de determinar con más elementos de juicio la índole de la recompensa á que parece que se ha hecho acreedor.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen. se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Madrid, 28 de julio de 1911.—*Altamira.*

(*B. O.* 29 agosto.)

Concursos.—R. O. de 28 de julio resolviendo el expediente de un Maestro excluído del concurso de traslación, por el Rectorado de Oviedo.

En el expediente promovido por D. Bernardo Machín, recurriendo contra el acuerdo del Rectorado de Oviedo que le excluyó del concurso de traslación de noviembre último, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Bernardo Machín Arduengo, Maestro en propiedad de la Escuela pública Elemental de niños de Escoredo, Consejo de Pravia (Oviedo), con sueldo de 625 pts. recurre contra un acuerdo de aquel Rectorado que le excluyó del concurso de traslación de noviembre último, á Escuelas dotadas con 825 pesetas.

»Invoca en su apoyo los servicios prestados en el Magisterio de Ultramar, y las dificultades que tuvo para volver á la Península después de la pérdida de la soberanía española en la Isla de Cuba.

»El Rectorado informa que la exclusión se funda en que por la Real orden de 16 de julio de 1910 el Sr. Machín sólo tenía derecho al reconocimiento de sus servicios en propiedad como prestados en Escuelas de categoría de 625 pesetas; pero que habiendo obtenido por oposición y desempeñado en Cuba durante ocho años, cinco meses y once días, escuelas de sueldo de 3.000 pesetas, equivalentes aquí á la dotación de 1 375, pudiera declarársele comprendido en el art. 2.º de las instrucciones de la Real orden de 31 de marzo del año corriente, con derecho, por tanto, á pedir fuera de concurso plazas de esta categoría.

»El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que á pesar de las razones expuestas por el Rectorado, debe mantenerse la Real orden de 16 de junio de 1910 referida.

»Que sin embargo, como la disposición que el Rectorado indica para aplicar al interesado es posterior á esa fecha, y aunque conforme á la letra de la misma no le alcanzan sus beneficios, antes de resolver podría oirse á este Consejo.

»Del examen del expediente resultan dos hechos perfectamente probados: que el señor Machín pertenece en la actualidad al Magisterio oficial, y que durante la dominación española en la Isla de Cuba obtuvo por oposición, en aquel país la Escuela de Macagua, dotada con 3 000 pesetas, que desempeñó en propiedad seis años, diez meses y cinco días, trasladándose luego á la de Cruces, de igual sueldo, en la que estuvo un año, siete meses y seis días, y cesó el 31 de diciembre de 1898.

»El Sr. Machín, á quien se le denegó el derecho á pasar directamente y fuera de concurso á Escuelas de 1.100 pesetas, sueldo á que correspondía en la Península el de 3 000 de Ultramar, por no haberse solicitado dentro del plazo concedido á los Maestros repatriados, en virtud de los servicios prestados, de que en modo alguno podía privársele, pasó á colocarse, en concurso único, en su Escuela actual de 625 pesetas, y ahora surge la cuestión de si el interesado está capacitado para acudir á los concursos de traslación de Escuelas de 825

pesetas, de traslación y concurso de 1 100 y de ascenso de 1.375

»A juicio del Consejo es indudable que, si porque el único precepto legal aplicable al caso es el Real decreto de 15 de abril de 1910, que en sus artículos 15 y 19 dice que podrán tomar parte en el concurso de traslación todos los Maestros y Auxiliares qne desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada siempre que sea del mismo grado, y en el de ascenso cuando desempeñen ó hayan desempeñado Escuela de la categoría inmediata superior a la de la vacante.

»En cuanto á la aplicación de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo de 1911, que propone el Rectorado, opina que no es posible, puesto que vendría á dejar sin efecto la Real orden repetida de 16 de julio de 1910, que desestimó al Sr. Machín su pretensión de obtener fuera de concurso Escuelas de la categoría equivalente á la que tuvo en Ultramar.

»Por todo lo expuesto procede declarar que D. Bernardo Machín Arduengo se halla en condicianes legales de acudir á los concursos de traslación y de ascenso con arreglo á la categoría de Maestro que ha desempeñado en propiedad Escuelas de sueldo de 1.100 pesetas.»

Y conformándose S M. el Rey (q D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de julio de 1911. *Gimeno.*

(*B O.* 29 agosto.)

Abono de Estudios.—Reales órdenes de 28 de julio, resolviendo expedientes sobre abono de estudios para los concursos.

En el expediente sobre abono de estudios para los concursos á doña Josefa Molina, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Josefa Molina y Martí solicita que se le abonen cinco años de estudios en los concursos, fundándose en que en el curso de 1900 901 aprobó como alumna libre, el primer año del grado Elemental por el plan de 6 de jnlio de 1900, y en los cursos de 1901 902 y 1902 903 el segundo y tercer año en concepto de alumna oficial y previo el plan de adaptación del programa establecido en el Real decreto de 17 de agosto de 1901.

»Que se revalidó de Maestra Elemental, y en el curso de 1903 904 aprobó los dos años que comprende el programa para obtener el título de Maestra Superior, según el Real decreto de 24 de septiembre de 1903.

»La Junta provincial de Instrucción pública de Burgos informa que, si bien es cierto que la Sra. Molina acredita haber aprobado cinco cursos, también lo es que el plan que ha seguido sólo exige cuatro años para el grado Superior y que las asignaturas aprobadas por el de 17 de agosto de 1901 le fueron computadas en gran parte para el grado Superior.

»El Rectorado hizo suyo este dictamen y el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que hallándose pendiente de informe un caso análogo, planteado en el recurso de don Francisco Ruiz y don Emiliano Díaz, procedía remitir el expediente á este Consejo.

»Considerando que, con arreglo al art. 17 del Real decreto de 17 de agosto de 1901, los estudios de Maestra Elemental se hacían en tres años;

»Considerando que, según el plan de 24 de septiembre de 1903, los estudios de Maestra Superior comprenden dos años;

»Considerando que la Sra. Molina justifica haber obtenido el título de Maestra Elemental conforme al Real decreto de 17 de agosto de 1901 y el de Maestra Superior con sujeción al de 24 de septiembre de 1903;

»Considerando que los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto de 15 de abril de 1910 dicen que será de abono en los concursos de entrada, ascenso y traslación el tiempo de estudios correspondientes al título que tenga el aspirante,

»Este Consejo opina que procede estimar la pretensión.»

Y conformandose S. M. el Rey (q. D g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc —Madrid, 28 julio 1911.—*Gimeno.* (*B. O.* 29 agosto.)

En el expediente incoado por varios Maestros que piden abono de servicios por estudios, el Consejo de Instrucción públicı ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirigen al señor Ministro D. Emilio Diaz Sinchez y D Francisco Ruiz Mıta, reclamando contra la interpretación dada por la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia á la segunda condición del art. 22 del Real decreto de 15 de abril último, certificando á D Isidero Franco y á los que reunen idénticas condiciones, cinco años de carrera por el hecho de poseer el título de Maestro Superior con arreglo al plan de estudios de 17 de agosto de 1901, no habiendo aprobado más que cuatro cursos, siendo los dos correspondientes al grado Superior con carácter oficial;

»Resultando que el Negociado del Ministerio informa que parece lógico que no se abonen más años por el titulo de Maestro Superior, equiparado al Normal, que por el Normal mismo, pero que debía oirse á este Consejo por si prentendiese dictar una resolución de carácter general;

»Considerando que con arreglo á los artículos 17 y 23 del Real decreto de 17 de agosto de 1901, los estudios de Maestro Superior se hacen en cinco años;

Considerando que los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto de 15 de abril de 1910 dicen que serán de abono en los concursos de entrada, ascenso y traslación el tiempo de estudios correspondientes al título que tenga el aspirante.

»El Consejo opina que procede desestimar la reclamación, declarando que á los Maestros que posean el título Superior conforme al plan de estudios establecido por Real decreto de 17 de agosto de 1901 deben serle de abono en los concursos cinco años.»

Y conformándose S M el Rey (q. D. g) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc – Madrid, 28 de julio de 1911.—*Altamira.*

(*B. O.* 29 agosto.)

SECCIÓN DOCTRINAL

La verdadera Educación

(Continuación)

El principal y justo agravio que suele dirigirse á una instrucción exclusivamente científica, es el abandono con que suele tenerse el desarrollo del gusto, bajo pretesto de que él no desempeña ningún papel activo en la naturaleza, como pretenden algunos. Quien se consagra á la ciencia necesita tal vez, tanta fuerza y entusiasmo como los que se dedican al cultivo de las artes ó las letras. La investigación de la verdad suscita abnegaciones tan ardientes como la inspiración del arte. Se necesita tanta constancia para escudriñar el mecanismo de la naturaleza en su infinita variedad como para crear un mundo salido de su imaginación. Los que consagran su vida á los descubrimientos no disponen de una fuerza menor de exaltación que aquellos que inventan con su delirio.

Balzac había comprendido que, en la Averiguación del Absoluto, ha descrito la pasión de un químico por su ciencia. «El deseo ardiente del conocimiento es el único móvil que atrae y sostiene al investigador en sus esfuerzos, ha escrito Claudio Bernard y es precisamente este conocimiento que se ha apoderado de él y que huye cuanto más se le persigue y es su único tormento y su única felicidad. El que desconoce los tormentos de lo desconocido debe ignorar las alegrias del descubrimiento, que son indudablemente las más intensas que el hombre puede gozar.»

Lo verdadero como lo bueno tiene sus esplendores. Cuánta ventaja no reportaria por la sensibilidad y el progreso futuro de las ciencias la enseñanza de las mismas! Por esto solamente sería conveniente acostumbrar á los discípulos á la investigación, á la experimentación, invitándoles á buscar á su alrededor, proporcionándoles la alegria del descubrir siquiera para hacerles seguir las vicisitudes de las grandes conquistas científicas, apasionarles por los esfuerzos que han tenido que hacer los que han luchado contra mil obstáculos que han interceptado la naturaleza contra aquellos que han preten-

dido arrancarle sus secretos. Al contacto de la animación del combate adquirirán abnegación para la consecución del fin que se persigue, hasta tal extremo que una vez adoptada una determinación, por desdeñada que nos haya sido en un principio se excita uno poco á poco hasta llegar á querer locamente lo que nos parecia indigno de nuestros cuidados.

Esto implica, como para la enseñanza de las letras que se coloque al discípulo en contacto con la realidad, con la naturaleza, que es el campo de estudio del sabio, en vez de confiarlo á la memoria, que en vez de un viril ardor por la ciencia, produce náuseas. Cuántos persiguieron su estudio tal como él es comprendido, por placer ó por saber, si no habia al final certificados y diplomas? Si no es posible prescindir de la experiencia triste que ofrecen la enseñanza de las ciencias en nuestras escuelas, lo cual no puede proporcionar más que la aversión por tal enseñanza. Las más fuertes vocaciones científicas no se mantienen más que de mala gana y contra su voluntad. Como apasionarse por los resultados y hechos sin que nunca se le enseñen como han sido obtenidos, como si estas verdades cayesen del cielo y no es tan sólo en matemáticas que sucede esto, sino que en física, química é historia natural sucede con mayor frecuencia. Excepción hecha de algunos maniáticos (más dignos de lástima que de imitación,) pues ni un código, ni una gramática, no son libros aptos para despertar ideales altivos, y no hay gran diferencia entre un código y las reglas de aritmética, de fisica ó de química, pues tambien están desprovistas de toda poesía. Yo convengo que en la ciencia hay una poesía que el maestro ha de hacer apreciar, no de una manera exagerada, sino de una manera fácil, insinuante; poesía del investigador que se consagra á la conquista de la verdad y la poesia de este género es la que han gozado los más preclaros ingenios. Yo apelo á la relación escrita por uno de los alumnos que seguian el curso de M Herneite. Cuando la voz muda, los ojos brillantes, como un poeta, hablaba de las funciones, se sentia que ellas existian para él. que las admiraba verdaderamente. A su continuación se penetraba un poco más adelante en su pensamiento de Él que todo lo ha dispuesto según sus nombres y sus figuras: el entusiasmo de este maestro incomparable se comunicaba á su auditorio de quien él llegaba á olvidarse.

Por otra parte las ciencias, las letras y las artes son eminentemente propias para completar la preparación familiar á la moralidad por las lecciones que ellas deparan. La enseñanza de la moral que se pretendia, antiguamente sacar de los autores ha sido sobradamente denigrada. Si está averiguado que esta tendencia ha hecho dar su nombre á las «humanidades», es deplorable cuando ella es exclusiva, es sin duda alguna de gran valor para la moralización de la sensibilidad, no tan sólo por los modelos de valor; de continencia, de abnegación que las cartas griegas, latinas y francesas ofrecen con suma abundancia, sino sobre todo por la admiración que sus mejores obras descubren y transmiten por sus virtudes.

Los dramas de las «vidas» de Plutarco, las historias de Tito Livio, las tragedias de Corneille, los sermones de Bossuet son sobre esta materia de eficaz concurso, menos por lo que enseñan, lo repito, que por la veneración que manifiesta para la consecución de las más altas virtudes. Se comunica tan facilmente al niño que llega á apoderarse más profundamente de su sensibilidad que el atractivo estético de estas obras le predispone.

Ellas obran, por decirlo así, por contagio, este contagio que, en orden inverso hizo que en el año en que apareció Werther, el número de los suicidios aumentase en Alemania en notables proporciones. No es tan sólo esto. Por la abnegación, que es siempre más ó menos la condición de su actividad, los sabios, los artistas y los escritores invitan al esfuerzo del sacrificio y de la abnegación. «A los santos, á los héroes, á los grandes hombres de todas las épocas, escribe Renan, nos comparamos sin temor, estos caracteres científicos inherentes á la investigación de la verdad, indiferentes á la fortuna, muy á menudo orgullosos de su pobreza, sonrientes á los honores que se les ofrece, indiferentes á las alabanzas que se les tributa sobre el mérito de lo que ellos hacen y felices si ellos pueden alcanzar la verdad deseada» Las viejas de Miguel Angel,

los escrúpulos de un Flaubert no son un espectáculo menos edificante.

Incumbencia del profesor delicado es la formación integral de sus discípulos de no descuidar bajo este punto de vista las materias que son objeto de su enseñanza. Los héroes de la ciencia, de las letras y de las artes que las conquistan al precio de sin número de inauditos esfuerzos, valen para la educación de la sensibilidad tanto por su conducta y su ejemplo como por sus creaciones y sns descubriminntos.

R COLOM.

(Se continuará)

Dos sucedidos

No hay tales carneros

Acaso el origen de esta frase popular se deba á la siguiente anécdota:

Un autor desconocido presentó á Julián Romea un drama en que se fundaba grandes esperanzas.

Romea prometió leer la obra, y si le gustaba ponerla en escena.

Pero, como suele suceder con todos los principiantes y con todos los empresarios, no llegaba nunca el día en que se vieran realizadas las ilusiones del autor.

Pasado casi un año, logró por fin el novel poeta tener una entrevista con el gran actor.

—Perdone usted, amigo mío; son tantas mis ocupaciones y tal el cúmulo de obras en ensayo, que.... .

Ya ha visto usted que no soy de los que apremian. Sólo deseo saber si ha leído usted mi drama.

—Lo he leído, me gusta, se hará.

—No se cómo expresar á usted mi agradecimiento, tanto más cuanto que yo temía que aquella escena de los carneros no había de ser del agrado del público.

—Ah sí, ya recuerdo—dijo Romea con resolución.—En efecto, es un recurso algo fuerte pero de resultado seguro.

—Entonces—añadió el autor—permitame usted, D. Julian, que le diga que no ha leído usted mi drama.

—¿Por qué?

—Porque *no hay tales carneros.*

Al romper el alba

Se conserva un chiste de D. Pedro Calderón de la Barca, que tiene mucho ingenio.

Iba D. Pedro todos los días, cuando sus achaques no se lo estorbaban, á decir misa en la Iglesia de San Salvador.

D Pedro llegaba casi siempre tarde, y el sacristán, que era hombre de carácter arriscado y más atrevido que devoto, solía reñirle, y refunfuñaba tanto, que el inmortal poeta estuvo varias veces para enviarlo á paseo.

Cierto día en que, como de costumbre, llegó tarde, le dijo el sacristán que los fieles esperaban hacía rato y que tanto abuso no debía tolerarse.

D. Pedro no contestó palabra y empezó á revestirse. Al ponerse el alba que estaba ya muy usada, se hizo un rasgón en ella, y entonces, volviéndose al sacristán exclamó:

– ¡Hombre, me dices que vengo tarde, y vengo.... *al romper el alba!*

RICARDO SEPÚLVEDA.

(De *El Magisterio Español)*

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

† Otra vez, y ya con demasiada frecuencia hemos de comunicar á nuestros compañeros una triste noticia. El veterano Maestro de la escuela pública de Algaida, D. Jósé Balaguer, pasó á mejor vida el 12 del corriente, después de largo periodo de poca salud, pero que no anunciaba tan inmediato y fatal desenlace. (E. P. D)

El difunto había entrado por oposición en nuestra carrera desempeñando ya buena plaza desde su ingreso. Había desempeñado las escuelas de Campos y la de Algaida y contaba veinte y cinco años cumplidos de servicios beneméritos ganándose simpatias y siendo apreciado en ambas poblaciones, por su celo en la enseñanza y por sus dotes envidiables.

A su afligida familia, singularmente á sus dos hijos D. José y D Miguel, nuestros estimados amigos, enviamos nuestro sentido pésame.

***

La Asociación de Maestros apenas tuvo conocimiento del fallecimiento del señor Balaguer, puso á disposición de sus herederos las sumas que les correspondian como Maestro Asociado y como inscrito en la Sección de Socorros.

—

Presidida por el Alcalde de Palma señor Alemañy se reunió el 12 la Comisión especial de la escuela graduada, asistiendo los Sres. Pou y Canet.

El objeto de la reunión era designar al otro maestro de primera enseñanza que juntamente con D Bartolomé Terrades ha de pasar al extranjero para estudiar los adelantos de la enseñanza. Se designó por unanimidad á D. Gabriel Comas Ribas.

Uno de estos días, dichos maestros saldrán para Madrid y el extranjero para cumplir su cometido.

—

De actualidad.—El compañero que quiera ahorrarse dinero en el material y adquirir buenas obras, no debe hacer el presupuesto sin examinar los libros publicados por la casa HIJOS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ, de Burgos, y enterarse de los económicos precios á que venden y de los privilegios y regalos que hacen á los maestros.

—

El periódico *El Hogar y la Moda*, de Barcelona, ha abierto un Concurso para premiar un cantar de asunto amoroso, en unas condiciones especiales, que no dejan de tener cierta novedad.

El colega anuncia que su Administración contribuye desde luego con la cantidad de cien pesetas, que se darán al autor premiado, pero además impone la condición de que cada persona que concurra al certámen mandando un cantar, debe acompañar á este un sello de correos de diez céntimos, que el colega recibe como dinero. El importe de todos los sellos, asi recaudado, lo destina la Administración de *El Hogar y la Moda* á aumentar la suma que ha de servir de premio.

«De este modo,—dice el colega—si acuden al certamen 5 000 concurrentes, el autor premiado cobrará 600 pesetas, si concurrieran ocho mil, cobraria 900 pesetas; si diez mil, 1.100 pesetas. Es decir, que la cuantía del premio está en relación con el número de concursantes». Como el periódico que abre el concurso es de gran circulación, y como, además, se trata de un sencillo cantar, es de suponer que sean muchos los que acudan á disputarse el premio; por lo que seguramente este valdrá la pena.

El Director de *El Hogar y la Moda* nos suplica hagamos público que los que deseen conocer otros detalles (modo y fechas de envio, formación del jurado calificador, etc.) pueden dirigirse en cualquier forma al señor Secretario de Redacción de *El Hogar y la Moda*, en Barcelona, cuyo señor, á vuelta de correo, mandará impresas las Bases del Certamen.

CÓLECCION DE TROZOS

EN PROSA Y VERSO

de nuestros mejores escritores antiguos y contemporáneos

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Premiada con medalla de plata en la Exposición Hispano Francesa de Zaragoza.

Obra adoptada como libro de lectura en multitud de colegios, y como de consulta en *treinta y nueve* Seminarios Conciliares, habiéndose extendido con profusión en los centros de enseñanza de las Repúblicas Hispano americanas.

Seiscientas ocho páginas de amenísima lectura, una peseta cincuenta céntimos, encuadernado.

Librería religiosa de Don Gregorio del Amo, *Paz*, 6, *Madrid*.

Tip. de Rotger